ALCALDÍA DE VITERBO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que no existe personal de planta suficiente en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, para "**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO No. 01 EN EL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, Y REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON PROCESOS CONTRAVENCIONALES, PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, CONFORME A LA LEY 769 DE 2002 Y NORMAS ASOCIADAS**"; por con siguiente se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para desarrollar la actividad anteriormente relacionada.

La Presente constancia se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

Dada en Viterbo, Caldas septiembre del 2026.

SANTIAGO RESTREPO GOMEZ
Secretario de Gobierno con funciones de Jefe de Personal